



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



## ACUERDO DE CONCEJO N°076-2024-MDCG/CM

Castillo Grande, 19 de diciembre del 2024.

### VISTO:

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N°004-2024-MDCG/CM, de fecha 19 de diciembre del 2024, OPINIÓN LEGAL N°149-2024-OAJ-MDCG, de fecha 13 de diciembre del 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica y el INFORME N°1010-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G de fecha 12 de diciembre del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, sobre el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CREACION DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL (IAL) DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, conforme al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 73° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, el numeral 2.1 del artículo 84° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales el planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza;

Que, en **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N°004-2024-MDCG/CM**, de fecha 19 de diciembre del 2024, se sometió a debate la **OPINIÓN LEGAL N°149-2024-OAJ-MDCG**, de fecha 13 de diciembre del 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica y el **INFORME N°1010-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G** de fecha 12 de diciembre del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, sobre el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CREACION DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL (IAL) DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**, con la finalidad de ser una instancia de articulación local de carácter interinstitucional que cuente con participación de representantes en el territorio, tales como: gobierno nacional, gobierno regional, sector privado, academia y sociedad civil organizada, para contribuir al logro de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión (PNDIS) al 2030, a fin de cerrar las brechas para la reducción de la pobreza en el distrito de Castillo Grande, previo debate sobre el asunto por los miembros del Concejo Municipal en pleno, se procedió a someter a votación; **APROBÁNDOSE POR MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS.**



Que, En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 19 de diciembre del 2024, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por **MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS**, **APRUEBAN LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CREACION DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL (IAL) DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO;**

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CREACION DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL (IAL) DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, el cual consta de doce (12) artículos, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, Concejo Municipal, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.  
Archivo/SG/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

*Jonatan E. Ubaldo Garay*  
ALCALDE

pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande